

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Comisión entrega bien arrendado
Demandante	Beta Propiedad Raíz S.A.S.
Demandado	Diego Alexander Quintero Niego
Radicado	05001 40 03 028 2023 00045 00
Providencia	Requiere previo estudio

Previo a resolver sobre la solicitud de COMISIÓN para la diligencia de bien inmueble arrendado presentada por la señora ALEJANDRA BETANCUR SIERRA, Jefe de la Unidad de Conciliación del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se requiere a la misma, para que en el término de cinco (5) días, **so pena de rechazo de la solicitud**, dé respuesta a lo siguiente:

1. Se indicó en los hechos del acta de conciliación:

1. Mediante documento privado otorgado con las formalidades legales, el 15 de enero de 2021 (...)

3. El término inicial del contrato se pactó por doce (12) meses, iniciándose el 15 de enero de 2021 (...)

Luego en el literal A. del Acuerdo:

(...) DECIDEN la terminación de mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento para inmueble con destinación para vivienda urbana celebrado el día 15 de enero de 2021

No obstante, el contrato de arrendamiento arrimado fue suscrito el 16 de enero de 2020 (según el encabezado) o el 15 de enero de 2020 (según el acápite de firmas).

Por lo tanto, explicará dicha divergencia en cuanto a la fecha en que fue suscrito el contrato de arrendamiento o arrimará las constancias de corrección respectivas, de modo que haya certeza en cuanto al negocio sobre el cual se concilió.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3560ca759883691cb75d391e40bd9f2b1cd40bb2a7c6ec9f9e4ff6f9934949b3**

Documento generado en 25/01/2023 07:41:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**